

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanor*

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 29 de diciembre)*

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

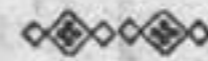
### PROVINCIA DE SANTANDER

Don Luis Fuentes, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que habiendo sido recibidas las obras de conservación del firme durante los años de 1908, 1909 y 1910, de la carretera de Cabezón de la Sal á Reinoso, es necesario para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto último, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Ruente, Cabuérniga, Los Tojos, Campo de Suso, Enmedio y Reinoso, cuyos términos municipales comprende, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se haya producido en contra del contratista de dichas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días,

contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que las referidas Alcaldías hayan remitido la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 26 de diciembre de 1910.—El Gobernador civil, *Luis Fuentes*.



### SECRETARIA

En virtud de lo interesado por el señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del joven Marcelino Martínez Cruz, de 17 años de edad, estatura regular, moreno, delgado, viste americana azul y pantalón y chaleco con rayas, el que se fugó del domicilio paterno en Baracaldo, sospechándose se encuentre en alguno de los pueblos de esta provincia, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido, dándome aviso por el medio más rápido.

Santander 28 de diciembre de 1910.—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones, devueltos por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos

efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos con el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia, de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se parará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 28 de diciembre de 1910.—P. El tesorero de Hacienda, *José García Barrero*.



# Administración de Hacienda de la provincia de SANTANDER

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

### FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial, de 28 de Mayo de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PRESUPUESTO	Nombre de los Interesados	PUEBLOS	INDUSTRIA	CUOTA Pesetas
2.º trimestre 1910	J. Quintana y J. Fernández...	Astillero.....	Taberna.....	13 95
2.º id. 1910	Fausto Villamar.....	Idem.....	1 cilindro y amasadora.....	10 72
2.º id. 1910	El mismo.....	Idem.....	Aparato amasar.....	14 30
2.º id. 1910	Claudio Panojo.....	Idem.....	Taberna.....	13 94
1.º y 2.º id. 1910	Simón Solana.....	Camargo.....	Comestibles.....	19 09
Certificación	El mismo.....	Idem.....	Penalidad.....	13 33
2.º trimestre 1910	José González.....	Santa Cruz Bz de.....	Ultramarinos.....	21 45
1.º y 2.º id. 1910	Ramiro Samano.....	Cabezón de la S.....	Comestibles.....	23 82
1.º y 2.º id. 1910	Antonio Riesco.....	Idem.....	Sastre.....	8 58
3.º id. 1910	Pedro Raola.....	Colindres.....	Fábrica de Salazón.....	92 21
2.º y 3.º id. 1910	Eugenio Mampó.....	Castro Urdiales.....	Agente de estaciones.....	108 64
3.º id. 1910	Visitación Rodríguez.....	Idem.....	Loza entrafina.....	19 30
4.º id. 1909	Celerino Rodríguez.....	Vega Liébana.....	Taberna.....	10 73
1.º y 2.º id. 1910	Jenaro Sierra.....	C millas.....	Ultramarinos.....	42 90
3.º y 4.º id. 1909	Eugenio Hoyos.....	S. Vicente B. Quera.....	Secretario de Juzgado.....	23 86
3.º id. 1910	Demetrio Padilla.....	Cartes.....	Comestibles.....	11 44
1.º id. 1910	Pío García Vela.....	Rencía.....	Idem.....	14 30
2.º id. 1910	José Rubio Gutiérrez.....	Torrelavega.....	Taberna.....	13 94
1.º id. 1910	Francisco Aragón.....	Idem.....	Herrero.....	5 71
1.º y 2.º id. 1910	Carlos Rodríguez.....	Camargo.....	Rematante consumos.....	51 47
1.º y 2.º id. 1910	Angel San Miguel.....	Santander.....	Huéspedes.....	41 74
2.º id. 1910	Luis Bascán.....	Idem.....	Taberna.....	50 08
2.º id. 1910	Miguel Real.....	Idem.....	Calzado hecho.....	62 61
2.º id. 1910	Alfonso Rodríguez.....	Idem.....	Figón.....	8 34
2.º id. 1910	Basilio Pascual.....	Idem.....	Albadero.....	24 21
1.º y 2.º id. 1910	Protasio Samaniego.....	Idem.....	Huéspedes.....	41 75
2.º id. 1910	Salvador Ramos.....	Idem.....	Encuadernador.....	24 21
2.º id. 1910	Fernando Herranz.....	Idem.....	Tintorero.....	66 79
3.º id. 1910	Angel Gómez Rojo.....	Idem.....	Huéspedes.....	25 04
Certificación	El mismo.....	Idem.....	Penalidad.....	20 "
1.º trimestre 1909	Manuel Vela.....	Idem.....	Veterinario.....	16 67
Certificación	El mismo.....	Idem.....	Penalidad.....	119 70

Santander 27 de Diciembre de 1910

El Administrador de Hacienda,

**Narciso López Montenegro**

# Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**REGION TERCERA**

RELACION de los diferentes disfrutes forestales que con destino á subasta han sido concedidos en los montes á cargo de Hacienda, que se expresan á continuación, en el Plán aprobado para el año forestal de 1910 1911, con expresión de los días y horas en que ha de celebrarse cada remate:

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS				tasación — Pesetas	FECHAS en que han de celebrarse los remates		
				Maderas Número de pies	Leñas altas Estéreos	Leñas bajas Estéreos	Piedra Metros cúbicos		Día	Mes	Año
310	Villafufre	Cuesta Mijares, etc	Villafufre	400				2.800	30	Enero	1911
26	Voto	Candiano, Carrasco, etc.	Carasa			100		200	2	Fbrero	»
29	Idem	Hocina, Runates, etc.	Nates y Rada	30	600			240	2	»	»
18	Guriezo	Agüera	Guriezo		80			900	3	»	»
19	Idem	Sierra de Piles y La Peña	Idem	25				100	3	»	»
55	Rasines	El Hayal y Ruhermosa	Ojebat				700	200	4	»	»
55	Idem	Idem	Idem	25				875	4	»	»
57	Idem	Quintana y Rugrande	Rasines					200	4	»	»
209	Rionansa	Obeso	Obeso	100				1.000	6	»	»
255	Receño	Isoprieto, Bosteriza, etc.	Caranceja, Barcenaciones	60				480	7	»	»
215	Valdáliga	Los Torneros	Roiz	50				500	8	»	»
211	Uñas	Cotón, Cotovo, etc.	Uñas	30				300	9	»	»
198	Alfuz de Lleredo	Gancedo	Cóbreces	25				500	10	»	»
264	Suances	Frespada y Rey	Hinojedo	40				320	14	»	»
274	Castañeda	Dehesa, Carceña, etc.	Castañeda	50				400	15	»	»
133	Entrambasaguas	Degaña y Gatuna	Entrambasaguas	300				600	20	»	»
257	S. Felices de Buelin	Tejas y Dobres	Al Ayuntamiento			100		100	16	»	»

Santander 26 de diciembre de 1910.

El Ingeniero Jefe de la Región,

**Gustavo de Cobrerros**

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

## CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS

En expediente de investigación y clasificación que este Distrito sigue, para la inclusión en el Catálogo de los montes declarados de interés general, de un terreno ó monte denominado «Puertos de Aliva» sito en el término municipal de Camaleño, Partido Judicial de Potes, que comprende la parte central de los llamados «Picos de Europa» limitado por los sitios «Picos de Padierne», «Celada», «Fuente De», «Valdecoro», «Bustiello», «Portillas de Aliva», «Cuesta Avenas», Collado de Cámara» y «Pico de Fierro», y por las provincias de León y Asturias; aparece expresado terreno ó monte descrito como sigue:

Número bajo al que se propone su inclusión	Término municipal en que radica	Nombre del monte	PERTENENCIAS	LIMITES	Cabida en hectáreas	Especie que lo puebla
88 bis	Camaleño.	P. de Aliva .	A los pueblos del Ayuntamiento de Camaleño....	N. provincia de Asturias, E. Monte La Llama de Cillorigo, y Montes de Mogrovejo y Pombes, S. Monte de Espinosa m., O. provincias de León y Asturias.....	1.280	Herbacea.

Lo que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 24 de la Real Orden de 11 de junio de 1908 se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que cuantos en dichos terrenos ó montes ocrean tener algún derecho de propiedad ó de posesión, puedan producir ante Jefatura las reclamaciones que estimen del caso, dentro del plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente anuncio.

Santander 22 de diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

**CIRCULAR** dando instrucciones á los Ayuntamientos de esta provincia para la Administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

El artículo 15 de la Ley de 27 de marzo de 1900, dispone que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados á remitir á la Administración de Hacienda de la

provincia, dentro del primer mes de cada año, copia literal certificada en la que se expresen los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos que figuren en los presupuestos de gastos, nombres, apellidos y cargos de los preceptores.

Con el fin de que no sufran lesión ni los intereses del Tesoro ni los de los particulares, previene el artículo 35 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, que durante los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre deberán dar noticia en forma de certificado, de las variaciones ó alteraciones que experimente el pago de haberes del

personal por cualquier causa ó motivo.

Transcurridos los días referidos que el Reglamento señala, la Administración tiene el deber de liquidar y pasar el recibo correspondiente por los datos del trimestre inmediato anterior, sin que puedan atenderse reclamaciones ni excoisas de ningún género que puedan formularse con posterioridad á dicho plazo.

Con el fin de evitar reclamaciones infundadas por parte de los Municipios, se advierte á los mismos, que deben tener presentes las escalas de la contribución que deben satisfacer sus empleados publicadas en Circular de esta Administración inserta en el BOLETIN

OFICIAL del día 4 de enero de 1909, debiendo, así mismo, tener presente que las gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones de los empleados, tributarán con el doce por ciento de la cantidad percibida, según se ha dispuesto en Real orden de 18 de agosto de 1902.

Tienen también los Municipios la obligación de remitir en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, una certificación de los intereses satisfechos por empréstitos ú obligaciones en el trimestre anterior para liquidar el 3'30 por 100 á que los mismos están sujetos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que no remitan dentro del próximo mes de enero las certificaciones de sus presupuestos relativos á haberes y asignaciones, quedarán incurso en la multa que determina el artículo 71 del Reglamento citado.

Santander 27 de diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.



### CIRCULAR

*Contribución sobre las utilidades de los empleados particulares.*

El artículo 36 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906 dispone que los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup>, epígrafe 1.<sup>o</sup>, letra A, y epígrafe 2.<sup>o</sup>, letras A. y B., presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta á la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran, en los diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Recordado dicho precepto reglamentario, se les ruega lo verifiquen durante todo el próximo mes de enero, pues transcurrido este plazo, se procederá á exigir las responsabilidades reglamentarias á todos los que no hayan declarado los empleados que tienen, ó á los que hubiesen cometido ocultación en el número de ellos ó en la cuantía de los sueldos que disfrutau.

Santander 27 de diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

## Alcaldía de Santander

Autorizado por la Superioridad el Ayuntamiento de esta capital para efectuar la subasta y otorgar la concesión de la reforma y ampliación del «Tranvía de Miranda», la Alcaldía anuncia la subasta para el día 20 de enero próximo á las 12 horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegada al efecto, actuando el Notario que le corresponde en turno, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, del Arquitecto municipal, el Secretario de la Corporación y el Depositario.

Los tipos para la subasta de la concesión serán los de la tarifa que figura en el artículo 24 de las condiciones, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup> y redactadas con arreglo al modelo inserto al fin, y por separado el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 3 494 pesetas,—excepto los solicitantes que presentan el proyecto que no necesitan depósito previo—y cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó efectos públicos.

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día anterior á aquel en que haya de verificarse la subasta, en la Secretaría municipal todos los días hábiles de nueve á doce, acompañando á dichas proposiciones la cédula personal.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto á la concesión.

Santander 20 de diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro San Martín.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado de las condiciones para la subasta de la concesión de la reforma y ampliación del Tranvía de Miranda, aprobado por la Superioridad, así como también de las tarifas consignadas en el artículo 24 de las citadas condiciones se compromete á adquirir la concesión en la forma y con los requisitos legales y á efectuar los trabajos con arreglo al proyecto aprobado y en las condiciones de subasta, haciendo en las tarifas citadas la baja del tanto por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado don Francisco Morante Díez, Juez municipal de esta villa de Reinosa, en funciones del de primera instancia del Partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de enero próximo á las once de su mañana, se subastarán simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Saldaña las fincas siguientes.

*En término de Calahorra de Boedo*

- 1.<sup>a</sup> Una tierra al Canal de dos obradas ó una hectárea, siete áreas y ocho centiáreas, linda Oriente, arroyo; Mediodía, Camero; Poniente, Fabián Martínez y Norte, Pedro González Tasada en mil pesetas..... 1.000
- 2.<sup>a</sup> Otra á las Rozas de cinco cuartas linda Oriente, Castro; Mediodía, Hipólito García; Poniente, Camero y Norte, Pompeyo Martínez. Tasada en doscientas pesetas..... 200
- 3.<sup>a</sup> Otra tierra á las Olmedas de un Cuartero, linda Oriente, Andrés Ibáñez; Mediodía, Dionisio Martín; Poniente, Mariano Dujo y Norte, Francisco Gordo. Tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 4.<sup>a</sup> Otra á las Mimbres, de un cuartero,

linda Oriente, Antonio Ruiz; Mediodía, Timoteo Ibáñez, Poniente y Norte, Pedro Gancillo. Tasada en cuarenta pesetas.....	40	Oriente, Lastra; Mediodía, Mauricio Franco; Poniente, praderías; y Norte, Mariano Rodríguez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250	Oriente, Era alta. Tasada en cien pesetas.....	150
5. <sup>a</sup> Otra á las Rasillas de cuarto y medio, linda Oriente, Darío Garrido; Mediodía y Poniente, Bernabé Ibáñez y Norte, Andrés Garrido. Tasada en treinta pesetas.....	30	13 Otra en el mismo pago de medio cuartero, linda Oriente, Plancio; Mediodía, Félix Herrero; Poniente, arroyo; y Norte, Eulogio Franco. Tasada en sesenta pesetas....	60	21 Otra al Jato, de media obrada, linda Oriente, Eulogio Franco; Mediodía, Mauricio Franco; Poniente, arroyo; y Norte, Mariano León. Tasada en cien pesetas.....	100
6. <sup>a</sup> Una viña al Membrano de dos obreros filoxerada linda Oriente, linda, Mediodía, Mariano García; Poniente, linda y Norte, Eugenia Ibáñez. Tasada en diez pesetas..	10	14 Otra tierra á Marimosa de tres cuarteros, linda Oriente y Mediodía, arroyo; Poniente, Herminio Miguel; y Norte, Mariano Franco. Tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150	22 Otra á las Quintanas, de media obrada, linda Oriente y Mediodía, Arroyo; Poniente, Ramona León; y Norte, Manuela Franco. Tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
<i>En término de Sotobañado</i>		15 Otra en el mismo pago de una obrada, linda Oriente, arroyo; Mediodía y Norte, Mariano Franco; y Poniente, Manuel Rosales. Tasada en doscientas pesetas.....	200	23 Otra al mismo pago, de siete cuarteros, linda Oriente, Prudencio Herrero; Norte, Nicanor Fuente; Poniente, Arroyo; y Norte, Manuela Franco. Tasada en doscientas cincuenta pesetas....	250
7. <sup>a</sup> Otra á la Candiona de un cuartero, linda Oriente y Norte, herederos de Narciso Abi; Mediodía, linda, y Poniente, arroyo. Tasada en diez pesetas..	10	16 Otra en el mismo pago de media obrada, linda Oriente, Manuela Franco; Mediodía, arroyo; Poniente, Mariano Rodríguez; y Norte, Jerónimo Franco. Tasada en cien pesetas.....	100	24 Otra á Valdeavaca, de media obrada, linda por todos aires con arroyos. Tasada en setenta y cinco pesetas.	75
8. <sup>a</sup> Otra á Fuente pollino de cuartero y medio, linda Oriente y Poniente, arroyo; Mediodía, camino y Norte, herederos de Frcilán Gutiérrez. Tasada en quince pesetas....	15	17 Otra al mismo pago de tres cuarteros, linda Oriente, Cuernago; Mediodía, Eustasio Aguilar; Poniente, arroyo y Vicente París. Tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150	25 Otra á los Rasodillos, de media obrada, linda Oriente, camino; Mediodía, Guillermo Franco; Poniente, Arroyo, y Norte, Guillermo Itamos. Tasada en setenta y cinco pesetas.....	75
9. <sup>a</sup> Otra á la ensalera de media fanega linaza, linda Oriente, arroyo; Mediodía, Manuel Valherederos; Poniente y Norte, herederos de Lucas Herrero. Tasada en quince ptas...	15	18 Otra á Carreprado, de una obrada, linda Oriente, viña de Mariano Ortega; Mediodía, Pedro Macho; Poniente, camino, y Norte, arroyo. Tasada en doscientas pesetas.	200	26 Otra á Fuente Montaña, de media obrada, linda Oriente y Mediodía, Arroyo; Poniente, Mariano Franco. Tasada en ochenta pesetas.....	80
10 Un prado á la Recarba de medio carro, linda Oriente, de herederos de Micael San Millán; Mediodía, arroyo, Poniente, herederos de Froilán Gutiérrez; y Norte, Narciso Abial. Tasado en veinticinco pesetas.....	25	19 Otra en el mismo pago, de medio cuartero, y linda Oriente, Manuel Franco; Mediodía, Lastra; Poniente y Norte, Arroyo. Tasada en cincuenta pesetas.....	50	27 Otra á Cuesta Sotillo, de media obrada, linda por todos aires con Arroyo. Tasada en veinticinco pesetas...	25
11 Uda tierra al Camino de Mañino de media obrada, linda Oriente, Camera; Mediodía, Nicolás Rebollo; Poniente, arroyo; y Norte, Filiberto Herrero. Tasada en diez pesetas..	10	20 Otra á Era alta, de una obrada, linda Norte y Poniente, Prudencio Herrero; Mediodía, Arroyo; y		28 Otra al mismo pago, de tres cuarteros, linda Oriente, Maximino Díez; Mediodía y Poniente, Lastra, y Norte, Reguera. Tasada en cuarenta pesetas..	40
<i>En término de San Cristóbal de Boedo</i>				29 Otra al mismo pago, de tres cuarteros, linda Oriente, Mariano Franco; Mediodía, Reguera; Poniente, camino, y Norte, Lastra. Tasada en cuarenta pesetas.....	40
12 Una tierra al Raoyo de una obrada, linda				30 Otra al Royal, de	

	tres cuarteros, linda Oriente y Norte, Arroyo; Mediodía, Emeterio Vallejo, y Poniente, Ezequiel Parte. Tasada en cincuenta pesetas.....	50			
31	Otra al mismo pago, de un cuartero, linda Oriente, camino; Mediodía y Poniente, Arroyo, y Norte, Félix Herrero. Tasada en veinticinco pesetas.....	25			
32	Otra á la Serna, de tres cuarteros, linda Oriente, Sexto Parte; Mediodía, Cárcoba; Poniente, Francisco Aguilar, y Norte, Arroyo. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.....	225			
33	Otra á la Vaidarga, de tres cuarteros, linda Oriente, camino; Mediodía, Félix Herrero, Poniente, Arroyo, y Norte, Lindera. Tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150			
34	Otra á la Guindalera, de media obrada, linda Oriente y Mediodía, Arroyo; Poniente, Delfín Franco, y Norte, Lindera. Tasada en cincuenta pesetas.....	50			
35	Otra á la Galina, de un cuartero y linda Oriente y Poniente, Arroyo; Mediodía, Manuel Rodríguez, y Norte, Mauricio Franco. Tasada en veinticinco pesetas.....	25			
36	Otra á Mata del Rey de un cuartero, linda por todos aires con arroyos. Tasada en veinte pesetas.....	20			
37	Otra al mismo pago, de media obrada, linda Oriente, Mariano León, y demás aires arroyos. Tasada en cuarenta pesetas..	40			
38	Otra á Fuente Tolap, de media obrada, linda Mediodía, María Rosales, y demás aires arroyos. Tasada en cincuenta pesetas....	50			
39	Otra al Altoliano, de un cuartero, linda Oriente, Guillermo García; Mediodía, Lastra; Poniente, Luis				
	Martínez, y Norte, Lindera. Tasada en quince pesetas.....	15			
40	Otra al mismo pago, de un cuartero, linda Oriente, Arroyo; Mediodía, Nicanor Fuente; Poniente, Genaro Herrero, y Norte, camino. Tasada en quince pesetas.....	15			
41	Otra al Arnal, de una obrada, linda Oriente, Juan Martín; Mediodía, camino, Poniente, Genaro Herrero, y Norte, Lindera. Tasada en cincuenta pesetas.....	50			
42	Una viña á la Arenulla, de dos obreros, linda: Oriente y Mediodía, arroyo; Poniente, Mariano Rodríguez y, Norte, Nemesio Miguel. Tasada en veinte pesetas.....	20			
43	Otra al Carajo, de obrero y medio, linda: Oriente, Ignacio Garrido; Mediodía, Nemesio Miguel; Poniente, Marino Rodríguez y Norte, Luis Martínez. Tasada en quince pesetas.....	15			
	<i>En término de Sotobañado</i>				
44	Una tierra al pago de Bañes y Bañes, de cabida, media obrada, linda: Oriente, Lastra; Mediodía, Manuel Salvador; Poniente y Norte, arroyo. Tasada en veinticinco pesetas.	25			
45	Otra al pago de Collados, de tres cuarteros, linda: Oriente, camino; Mediodía, Lucas Olmo; Poniente y Norte, arroyos. Tasada en cincuenta pesetas..	50			
46	Otra de primera calidad al pago, cabida un cuartero, linda: Oriente, Estefanía Pérez; Mediodía, Monte; Poniente, lindero y Norte, camera. Tasada en veinticinco pesetas.....	25			
47	Otra de segunda calidad al pago de Valdemarquilla, de cinco cuarteros, linda: Oriente y Poniente, lindera; Mediodía, Jo-				
	sefa Herrero y Norte, camera. Tasada en setenta y cinco pesetas.	75			
48	Otra de segunda calidad, hace cinco cuarteros, linda: Oriente y Norte, arroyo; Poniente, Benito Herrero y Norte, camera. Tasada en setenta y cinco pesetas.	75			
49	Otra de segunda calidad al pago de Valde rasgada, hace tres cuarteros, linda: Oriente y Norte, Monte; Mediodía, Benito Herrero y, Poniente, Monte. Tasada en treinta pesetas.....	30			
50	Otra de segunda calidad al pago de la carretera, hace una obrada, linda: Oriente, Victorio Herrero; Mediodía, arroyo; Poniente, Benifacio Herrero y, Norte, camera. Tasada en veinticinco pesetas.....	25			
51	Otra de segunda calidad, hace un cuartero, linda: Oriente, Gabriel Marcos; Mediodía, Poniente y Norte, arroyo. Tasada en cinco pesetas.....	5			
52	Otra de un cuartero, linda: Oriente y Poniente, arroyo; Mediodía, (h) de María Balea y Norte, (h) de Narcisa Abia. Tasada en cinco pesetas.....	5			
53	Otra al pago de la Huerta, media obrada, linda: Oriente, río; Mediodía y Poniente, camino y; Norte, Reguera. Tasada en cincuenta pesetas.....	50			
54	Un prado, hace un carro de hierba, linda: Oriente, camera; Mediodía, (h) de Victorio Herrero; Poniente, Benito Herrero y, Norte, Mariano Magida. Tasada en cincuenta pesetas.....	50			
55	Otro, hace dos carros de hierba, linda: Oriente, cuernaga; Mediodía, (h) de Narciso Abia, Oriente, camera y, Norte, Timoteo Abia (h). Tasada en cien pesetas.....	100			
56	Otro prado, hace un carro hierba, linda: Oriente, camino; Me-				

50  
 57 Otro, hace un carro de hierba, linda: Oriente y Poniente, (h) de Victorio Herrero; Mediodía, de Gabriel Marcos y Norte, calle de la Vega. Tasada en cincuenta pesetas.... 50

58 Otra tierra de segunda calidad al pago de la Nogala, de dos obradas, linda: Oriente y Mediodía, camino; Poniente, arroyo y Norte, arroyo de la Carolina Ma tén. Tasada en doscientas pesetas... 200

59 Otra al pago de Carrmolino, de obrado, linda: Oriente y Norte, arroyo; Mediodía, camera y Poniente, de Hermenegildo Primo. Tasada en cien pesetas..... 100

60 Un linar, hace una fanega de sembradura, linda: Poniente y Norte, Florencio Henares, Poniente, de Narciso Abia y Norte, Nicolás Rebollo. Tasada en cincuenta pesetas..... 50

61 Otra á las Arregladas, de cuarto y medio linaza, linda Oriente y Poniente, Nicolás Revollo; Poniente, Manuel Herrero. Tasada en veinte pesetas..... 20

62 Otra á Valentino, de cuarto y medio linaza, linda Oriente, camino; Mediodía, Poniente y Norte, cauce. Tasada en treinta pesetas.... 30

63 La quinta parte de una Fábrica de harinas, sita á lo llaman Valentino, con un artefacto y arbolado en las orillas de la presa, que linda Oriente y Mediodía, Egidos; Poniente, con huerta, y Norte, presa. Tasada en cien pesetas..... 100

64 La quinta parte de una huerta contigua á la Fábrica, que toda ella hace tres obradas y linda Oriente con

75  
 65 Una casa, sita en la plaza, señalada con el número cinco, armada de dos pisos, sobre banco y entresuelo con patio atrás, linda derecha, entrando con panero del Merino; izquierda, panera de don Laurentino Ocampo, y espaldas, calle de la Alameda, y casa en Andrés Ortega, hoy solar. Tasada en dos mil pesetas..... 2.000

Total pesetas..... 7.405

Asimismo hago saber que en expresado día treinta y uno de Enero próximo á las once de su mañana, se subastarán simultáneamente en este dicho Juzgado. y en el de Frechilla, las fincas siguientes:

- 1.ª Una tierra radicante en este pueblo, de Villacidaler, al pago de Vega arriba, hace ocho fanegas y nueve celemines, ó sean dos hectáreas, veinticuatro áreas y setenta centiáreas, y linda al Oriente, con viña de don Mariano Blanco, hoy sus herederos; Mediodía, camino de Cierneros; Poniente, el Río, y Norte, regueras de las viñas. Tasadas en tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas..... 3.875
- 2.ª Otra tierra en dicho término y pago de Vega arriba, hace diez fanegas ó sean dos hectáreas y setenta áreas, y linda al Oriente con reguera, Mediodía de Pedro Nicolás Poniente el Río y Norte con viña de don Manuel Caesta, hoy sus herederos. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas..... 750
- 3.ª Otra tierra en el propio término al Cam-

pillo, hace ocho fanegas ó sean dos hectáreas, cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas y linda al Oriente y Norte senda del pago, Poniente camino de Villacarralón y Mediodía Reguera. Tasada en dos mil seiscientos pesetas..... 2.600

4.ª Otra tierra en el referido término y pago del Campillo hace cuatro fanegas ó sean una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas, y linda Oriente y Norte Reguera, Mediodía senda del pago y Poniente tierra de Pedro Hermoso. Tasada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas..... 4.250

Total pesetas... 11.475

Cuyas fincas como de la pertenencia de don Feliberto Herrero y Herrero, vecino de Sotobañado, se rematan para con su importe hacer pago de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, intereses del cinco por ciento anual, á contar desde el veintitres de Junio de mil novecientos ocho, más el importe de la misión de caja convenida al respecto de un cuartillo por ciento, sobre las veinte mil pesetas y costas, que es en deber á la Sociedad de Crédito Banco Mercantil, Sucursal de esta villa de Reinosa. Se advierte á los licitadores que las subastas de dichas fincas se realiza sin haber suplido el deudor los títulos de propiedad y sin suplir su falta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, aunque sí podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento á ese objeto destinado, el diez por ciento, cuando menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Reinosa á veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez.—Francisco Morante Díez.— V. S. M., Alejandro Mancebo.